COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. JOSÉ GIMÉNEZ CERVANTES, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 7 de febrero de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2001/5216.**

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de 8 de agosto de 2002, **D. Christian Hacker**, en nombre y representación de la entidad **LINCE TELECOMUNICACIONES, S.A.,** con C.I.F. A-82/009812, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Calle José Ortega y Gasset, nro. 100, solicita que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, de la reducción y posterior aumento del capital social, quedándose fijado en la cifra de 156.667.222,96 euros, dividido en 37.510.400 acciones nominativas de 4,17663429235 euros de valor nominal cada una de ellas, aportando, a tales efectos, fotocopias de las Escrituras de reducción y posterior aumento de capital social, así como, de desembolso de capital social, otorgadas por esa sociedad.

Segundo. Previo escrito de subsanación remitido el pasado 14 de agosto, la sociedad interesada acompaña en su escrito de 29 de enero, copia autenticada de las escrituras que se detallan a continuación, por las que se acreditan las circunstancias que se indican, solicitando la inscripción de dichos cambios en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales:

- ✓ Escritura de escisión parcial otorgada por las sociedades Lince Telecomunicaciones, S.A. y Wanadoo España, S.L., ante D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 25 de septiembre de 2000 e inscrita con el número 4.680 de su protocolo, por la que se acredita, entre otras circunstancias, la **redenominación del capital social a euros** de la sociedad interesada, por la que el capital social queda fijado en la cifra de 205.459.834,36 euros, dividido en 37.510.400 acciones nominativas de 5,47740984793 euros.
- ✓ Escritura de **reducción y aumento de capital social**, otorgada ante D. Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 30 de enero de 2001

e inscrita con el número 224 de su protocolo, por la que se acredita que el capital social actual de la sociedad es de 156.667.222,96 euros, dividido en 37.510.400 acciones nominativas de 4,17663429235 euros, suscribiendo la cifra de la ampliación de capital social, esto es 27.388.121,60 euros, las entidades que se detallan en la cifras que se indican:

- France Telecom, S.A. adquiere la totalidad del aumento del valor nominal de cada una de las 25.882.176 acciones de las que es titular.
- Editel, S.L., adquiere la totalidad del aumento del valor nominal de cada una de las 11.628.224 acciones de las que es titular.

✓ Escritura de desembolso de capital, otorgada ante D. Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 20 de abril de 2001 e inscrita con el número 1.059 de su protocolo.

✓ Escritura de **declaración de unipersonalidad de sociedad**, otorgada ante D. Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 24 de julio de 2001 e inscrita con el número 2.102 de su protocolo, por la que se acredita que mediante escritura de compraventa de acciones otorgada ante D. Frnacisco Javier Cedrón López Guerrero, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 23 de julio de 2001 e inscrito con el número 2.044 de su protocolo, la entidad Editel, S.L. transmitió la totalidad de sus acciones a favor de la entidad France Telecom, S.A., adquiriendo la sociedad interesada la condición de Sociedad Anónima Unipersonal.

Tercero. Consultado el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, la entidad LINCE TELECOMUNICACIONES, S.A., figura inscrita, por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expediente 1999/1508, de fecha 28 de diciembre de 1999, como titular de una Licencia Individual tipo B1, otorgada por Orden del Ministerio de Fomento de 30 de septiembre de 1999, mediante la que se transformaba el título habilitante otorgado al amparo de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Cuarto. Igualmente, consultado el mencionado Registro Especial, figura inscrita la composición accionarial de la entidad Lince Telecomunicaciones, S.A., que se indica a continuación:

ACCIONISTAS LINCE TELECOMUNICACIONES, S.A.	ACCIONES	IMPORTE	%
France Telecom, S.A.	25.882.176	25.882.176.000	69
Editel, S.L.	11.628.224	11.628.224.000	31
T O T A L E S	**37.510.400**	**37.510.400.000**	**100**

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 6 del Anexo I, del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, dispone que será objeto de inscripción, entre otros datos, la distribución del capital social de la entidad titular de la Licencia Individual.

Segundo. El artículo 7, del citado Real Decreto, dispone que una vez practicada la primera inscripción de una Licencia Individual, cualquier acto o hecho que suponga modificación alguna de las circunstancias que hayan ser objeto de inscripción, deberá hacerse constar en el Registro Especial en el plazo de un mes desde que se produzca, estando el titular obligado a solicitar de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la correspondiente inscripción.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1.Dos, 2.n) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y el artículo 1 del Anexo III por el que se regula el Registro Especial Operadores de Cable,

ACUERDA: Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, del capital social y de la nueva distribución accionarial de la entidad **LINCE TELECOMUNICACIONES, S.A.**, motivada por las circunstancias detalladas en los Expositivos Primero y Segundo de los Antecedentes de Hecho de esta Resolución, así como, de la modificación de la denominación social, debiendo aparecer inscrita **LINCE TELECOMUNICACIONES, S.A. Sociedad Unipersonal**:

Capital social: Ciento cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos veintidós euros con noventa y seis céntimos de euro (156.667.222,96), representado por treinta y siete millones quinientos diez mil cuatrocientas (37.510.400) acciones nominativas, con un valor nominal cada una de ellas 4,17663429235, propiedad del accionista único de la sociedad, la entidad France Telecom, S.A."

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

José María Vázquez Quintana.

José Giménez Cervantes.